

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA

SESIÓN n.º **09.20** CARÁCTER: **Extraordinaria y urgente** MODALIDAD: **telemática**

FECHA DE CELEBRACIÓN: **30 de marzo de 2020**

LUGAR DE CELEBRACIÓN: **Palacio Consistorial, mediante plataforma Jitsi Meet con contraseña de acceso a sesión.**

HORA INICIO: **18:08 h.**

HORA FIN: **18:50 h.**

MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

Presidencia:

Excm. Sra. Alcaldesa, D^a Ana Belén Castejón Hernández

Vocales: CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:

Ilma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández -PP-

Sra. D^a María Luisa Casajús Galvache -PP-

Sr. D^o Diego Ortega Madrid -PP-

Sra. D^a Esperanza Nieto Martínez -PP-

Sr. D^o Juan Pedro Torralba Villada

Sra. D^a María Irene Ruiz Roca

Sr. D^o David Martínez Noguera

Concejal Secretario:

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

INVITADOS: (con voz y sin voto)

ÓRGANOS DIRECTIVOS: (con voz y sin voto)

[Redacted] Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

[Redacted] Interventor General Municipal.

[Redacted] Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ASESORES Y PERSONAL DE APOYO TÉCNICO: (sin voz y sin voto)

[Redacted] Coordinadora de Relaciones Institucionales y Prensa.

[Redacted] Jefe del Centro de Proceso de Datos.

[Redacted] Auxiliar técnico Centro de Proceso de Datos

ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- Ratificación de la Urgencia para la celebración de la Junta de Gobierno Local con carácter Extraordinario y Urgente.

Estando presentes todos los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta procede a exponer lo siguiente:

Ante la situación de extraordinaria emergencia provocada por la actual crisis sanitaria mundial a causa de la incontrolada expansión

del COVID-19 que ha motivado la declaración del Estado de Alarma por el Gobierno de la Nación el pasado día 14, según lo dispuesto en el *Real Decreto 463/2020 (B.O.E. n.º 67, de 14 de marzo)* y demás normativa de desarrollo, la Excmá Sra. Alcaldesa ha estimado necesario que el ejecutivo municipal adopte, de manera inmediata y sin dilación, determinados acuerdos para la pronta y eficaz gestión de medidas para hacer frente a los efectos que esta crisis está provocando y pueda provocar a corto y medio plazo en nuestro municipio; para lo que considera imprescindible y apremiante la aprobación del proyecto de presupuesto general municipal para este ejercicio y el plan presupuestario que den soporte económico financiero a la gestión de esta crisis. Igualmente, en esta Junta de Gobierno, dará cuenta de las Resoluciones dictadas para la adopción de medidas necesarias y adecuadas en esta situación de extraordinaria y urgente necesidad, en el ejercicio de la función que le otorga expresamente el *artículo 124.4.h) de la Ley de Bases de Régimen Local*. Entre estas resoluciones está el Decreto por el que autoriza a los órganos colegiados municipales para que puedan celebrar sus sesiones por medios telemáticos o videoconferencia, o bien de manera semipresencial, siempre con máximas garantías de seguridad técnica y jurídica para velar por el respeto al ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de sus representantes políticos en las instituciones municipales.

Por todo lo indicado, es necesario convocar, con carácter extraordinario y urgente, a la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión sin previa citación, según lo dispuesto en el *artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 79 y 112.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 14.5 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006 (B.O.R.M. n.º 196, de 25/08/2006)*, para tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA antecitado.

2º.- Dación de cuenta y ratificación del Decreto de Alcaldía de 27 de marzo de 2020 sobre autorización como medida excepcional para que los órganos colegiados municipales puedan **celebrar su sesiones a través medios electrónicos o telemáticos**, con votación nominal, y siguiendo el protocolo establecido en el informe del Director técnico del Comité de Dirección de Seguridad de la Información.

3º.- Dación de cuenta de Decreto de 23 de marzo de 2020 de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior sobre aprobación de la **liquidación del presupuesto del ejercicio 2019**, así como los criterios aplicados para el cálculo de los saldos de dudoso cobro para los derechos de difícil o

imposible recaudación determinados.

La Junta de Gobierno Local toma razón del referido Decreto.

4°.- Dación de cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior que se llevará al próximo Pleno en relación con la modificación del Presupuesto general de 2019 prorrogado de 2020, para la aplicación de superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno toma razón de la referida propuesta al Pleno Municipal.

5°.- Acuerdos aprobados por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdos a propuesta de la Concejal Delegada del Área, tramitados por los siguientes Servicios:

HACIENDA

1. APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA REGLA DE GASTO Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2020.

- Aprobación del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que se ha determinado para el presupuesto 2020 (en términos consolidados) en la cantidad de 213.865.185 €.
- Presentar para su aprobación inicial el Proyecto de Presupuesto General del año 2020 y la plantilla del personal, el cual, junto con el propuesto por los organismos autónomos municipales, los consorcios administrativos adscritos y con los estados de previsión de ingresos y gastos de Casco Antiguo de Cartagena, SA, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento. A los estados de ingresos y gastos se une la documentación a que se hace referencia en el artículo 168 de dicho texto legal, los estados de armonización y consolidación regulados en los artículos 115 a 118 de dicho Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como la plantilla de personal a que hace referencia el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Cada uno de los presupuestos que integran el General se presentan sin déficit inicial, ascendiendo el total del presupuesto a la cantidad de **DOSCIENTOS**

DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO euros (219.680.658 euros) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, siendo sus importes resumidos por capítulos de acuerdo con el artículo 18.5 del RD 500/1990, y que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO GENERAL Y CONSOLIDADO PARA 2020

GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.Local	C.Conde	Casa Niño	O.Recaud.	C.Antiguo	C.Manga	Poligono	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	81.886.454	1.749.660	0	227.755	961.023	257.665	146.221	0	0	85.228.778	0	85.228.778
2	88.015.702	784.065	13.820	38.303	266.850	690.261	88.871	10.000	0	89.907.872	0	89.907.872
3	1.861.667	200	0	200	0	0	5.190	0	0	1.867.257	0	1.867.257
4	16.702.162	134.000	0	170.000	0	0	3.000	0	962.546	17.971.708	3.403.624	14.568.084
5	343.887	0	0	0	0	0	0	0	0	343.887	0	343.887
Total Op. cts	188.809.872	2.667.925	13820	436.258	1.227.873	947.926	243.282	10000	962546	195.319.502	3403624	191.915.878
6	12.218.727	19.700	0	1.100	51.000	2.842.201	0	0	0	15.132.728	0	15.132.728
7	2.685.895	0	0	0	0	0	0	0	600.000	3.285.895	674.766	2.611.129
Total Op. ctp	14.904.622	19.700	0	1.100	51.000	2.842.201	0	0	600000	18.418.623	674766	17.743.857
Total Op. no fin	203.714.494	2.687.625	13820	437.358	1.278.873	3.790.127	243.282	10000	1562546	213.738.125	4078390	209.659.735
8	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
9	10.011.913	0	0	0	0	0	0	0	0	10.011.913	0	10.011.913
Total Op. fin	10.014.913	6.010	0	0	0	0	0	0	0	10.020.923	0	10.020.923
TOTAL	213.729.407	2.693.635	13820	437.358	1.278.873	3.790.127	243.282	10000	1562546	223.759.048	4078390	219.680.658

INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.Local	C.Conde	Casa Niño	O.Recaud.	C.Antiguo	C.Manga	Poligono	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	106.628.149	0	0	0	0	0	0	0	0	106.628.149	0	106.628.149
2	11.375.786	0	0	0	0	0	0	0	0	11.375.786	0	11.375.786
3	38.040.798	0	0	377.348	250.000	2.608.371	2.000	10.000	692.546	41.981.063	0	41.981.063
4	50.292.767	2.667.925	12.820	60.000	977.873	560.000	241.280	0	270.000	55.082.665	3.403.624	51.679.041
5	2.581.000	0	1.000	10	0	17.690	2	0	0	2.599.702	0	2.599.702
Total Op. cts	208.918.500	2667925	13820	437358	1227873	3186061	243282	10000	962546	217.667.365	3403624	214.263.741
6	1.604.066	0	0	0	0	0	0	0	0	1.604.066	0	1.604.066
7	3.203.841	19.700	0	0	51.000	604.066	0	0	600.000	4.478.607	674.766	3.803.841
Total Op. ctp	4.807.907	19700	0	0	51000	604066	0	0	600000	6.082.673	674766	5.407.907
Total Op. no fin	213.726.407	2687625	13820	437358	1278873	3790127	243282	10000	1562546	223.750.038	4078390	219.671.648
8	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Op. fin	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
TOTAL	213.729.407	2.693.635	13820	437358	1278873	3790127	243282	10000	1562546	223.759.048	4078390	219.680.658

En el proyecto de presupuesto general que se presenta no están incluidas todas las modificaciones efectuadas sobre el prorrogado y aprobadas por la Junta de Gobierno Local, por lo que, una vez que entre en vigor, deberán hacerse los ajustes que procedan en aplicación de los apartados transcritos

Aprobado por unanimidad teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de marzo de 2020 y en los informes del Interventor General Municipal PR2/2020, de Presupuestos 2020 y PR 3/2020, de Estabilidad Presupuestaria 2020, incorporados en su expediente.

2. APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL PERÍODO 2020 – 2022.

Se delimita el plan presupuestario dentro del cual se prevé la elaboración y gestión de los presupuestos consolidados de los años 2020, 2021 y 2022, debiendo garantizar unos presupuestos coherentes con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

Objetivo de estabilidad presupuestaria

El Senado, en su reunión del día 4 de marzo de 2020, aprobó de forma definitiva los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de 2020. Ratificado también la senda de estabilidad para el período 2021-2023 presentada por el Gobierno.

Los objetivos aprobados por el Senado y que serán de aplicación son los siguientes:

- **Objetivo de estabilidad presupuestaria:**

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación de las AAPP (% PIB)	2020	2021	2022	2023
Administración Central	-0,5	-0,4	-0,3	-0,1
CCAA	-0,2	-0,1	0,0	0,0
Entidades locales	0,0	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-1,0	-0,9	-0,8
Total AAPP	-1,8	-1,5	-1,2	-0,9

- **Objetivo de deuda pública**

	2021	2022	2023
Administración Central y Seguridad Social	68,6	67,7	66,6
Comunidades Autónomas	22,8	22,1	21,4
Entidades Locales	2,0	1,9	1,8
Total Administraciones Públicas	93,4	91,7	89,8

- **Regla de gasto**

2020	2021	2022	2023
2,9	3,0	3,2	3,3

Se entienden cumplidos cuando los presupuestos iniciales, entre otras situaciones, alcancen una vez **consolidados** y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), el objetivo de equilibrio o superávit establecido (artículo 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a

las entidades locales).

Las previsiones presupuestarias realizadas para los tres años son coherentes con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos fijados, mostrando siempre capacidad de financiación.

Las previsiones de ingresos y gastos no financieros consolidados, los estimados ajustes SEC y la esperada capacidad de financiación para los tres ejercicios son las siguientes:

Concepto	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Ingresos no financieros	218.379.102	218.797.271	220.693.148
Ajuste SEC ingresos	-4.513.917	-4.562.022	-4.623.922
Gastos no financieros	208.367.189	208.762.322	210.636.515
Ajuste SEC	0	0	0
Capacidad de financiación	5.497.996	5.472.927	5.432.711

Cumplimiento del límite de deuda

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades Locales, detallado en los cuadros que anteceden.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre tal extremo se reduce a calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

Por lo tanto, esta exigencia legal para las Entidades Locales se reconduce a cumplir el régimen legal de endeudamiento financiero aplicable a la Administración Local.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto utiliza el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

La evolución que estimamos de nuestro porcentaje particular de deuda financiera sobre nuestros ingresos no financieros consolidados es la siguiente:

	2020	2021	2022
Deuda financiera viva	54.022.127	44.010.214	33.981.526
Ingresos corrientes ordinarios	213.571.195	213.674.271	215.570.148
(-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	50.000	50.000	50.000
(-) ingresos afectados	11.389.991	7.771.642	8.630.814
TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	202.131.204	205.852.629	206.889.334
% de deuda pública	26,73%	21,38%	16,42%

Conformidad con la regla de gasto

	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Empleos no financieros	187.977.812	208.367.189	208.762.322	210.636.515
A deducir intereses de la deuda	-1.393.561	-1.867.257	-1.230.457	-1.046.946
A deducir gasto no financiero financiado con fondos finalistas	-8.443.364	-11.389.991	-7.771.642	-8.630.814
A deducir inversiones financieramente sostenibles	-1.129.521			
A sumar el saldo de la cuenta "413"	-825.962			
Otros ajustes gastos atípicos	-2.058.200			
Incorporación de remanentes para gastos generales	-1.548.924			
A deducir ajuste por grado de ejecución		-24.675.977	-24.332.159	-24.706.536
Gasto computable	172.578.280	170.433.964	175.428.064	176.252.219
Tasa de crecimiento (%)		2,90%	3,00%	3,20%
Incrementos de recaudación por cambios normativos		2.844.000		
Límite de gasto computable		180.427.051	175.546.983	181.041.762

Del documento elaborado para el cálculo del gasto computable por aplicación de la regla de gasto, proyectada para los años del plan presupuestario se verifica el cumplimiento de dicho límite, como se muestra en el cuadro anterior.

Proyecciones de las principales partidas de ingresos y supuestos en que se basan.

Las revisiones ingresos para 2020 son las expuestas anteriormente en el presente informe.

En relación con los ejercicios 2021 y 2022 en **capítulos I, II y III** de ingresos no se prevé cambio normativo, salvo las posibles revalorizaciones catastrales que puedan afectar al impuesto de bienes inmuebles e impuesto sobre incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana y los propios de la gestión de los mismos.

Capítulo IV, de forma restrictiva, se han mantenido las subvenciones que con regularidad se vienen produciendo.

Capítulo V, los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles y se prevé que se mantengan en el tiempo.

Capítulo VI, no hay previsión de enajenación de inversiones reales excepto salvo las propias del ejercicio 2020.

Capítulo VII, transferencias de capital calculado en base a las subvenciones solicitadas que se prevé se concedan.

Capítulo VIII, los activos financieros vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

Capítulo IX, no hay previsión de concertación de operaciones de créditos por la Corporación.

Proyecciones de las principales partidas de gastos

Las previsiones gastos para 2020 son las expuestas anteriormente en el presente informe. En cuanto a los ejercicios 2021 – 2022:

Capítulo I, en cuanto al gasto de personal consolida la plantilla de efectivos que incluye al personal funcionario de carrera, interino, personal laboral fijo, laboral temporal, así como el personal eventual (se acudirá a la respetiva Ley de Presupuestos Generales del Estado a efectos de ofertas de empleo público y reposición de efectivos).

Capítulo II, gastos corrientes en bienes y servicios, dentro de este capítulo se contemplan las revisiones de precios de los contratos por la prestación de servicios, pudiendo considerarse las dotaciones suficientes para atender las obligaciones exigibles a la corporación.

Capítulo III, gastos financieros para cuantificar el gasto por intereses de préstamos en los años del período hemos considerado un valor para el tipo de referencia (Euribor) del 0 % para 2020, del 0 % para 2021 y del 0,05 % para 2022. La gran mayoría de nuestros préstamos están referenciados al Euribor a tres meses, cuya cotización actual está por debajo del 0 %.

Capítulo IV, transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Capítulo VI, las previsiones presupuestarias previstas para los años 2021 y 2022 del plan, son tales que pueden programarse sin necesidad de recurrir a nuevo endeudamiento y dentro del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Capítulo VII, en relación con las **transferencias de capital** se estima su cuantificación en las que se vienen concediendo regularmente.

Capítulo VIII, los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en ingresos.

Capítulo IX, pasivos financieros los presupuestos del período recogen los créditos suficientes para atender a su vencimiento las amortizaciones de los préstamos. En este período no se prevé concertar nuevas operaciones de endeudamiento.

Sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas

La Ley Orgánica 2/2012, contiene una serie de principios generales; entre otros, el “de sostenibilidad financiera”, al cual se sujetan *las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (artículo 4.1)*.

De acuerdo con el apartado 2 se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

Tomando como punto de partida los datos utilizados por las razones expuestas del apartado del límite de deuda de este informe, se observa que la deuda financiera prevista para el periodo 2020-2022 (26,73%, 21,38% y 16,42% respectivamente) está muy por debajo de los límites contemplados en el artículo 53 del TRLHRL.

Si a la deuda financiera anterior añadimos los conceptos de deuda del estado por devolución del fondo de compensación y los convenios de pago aplazado, el porcentaje de deuda pública total asciende para el periodo de referencia a 48,02%, 39,84% y 32,84% respectivamente, todavía situados por debajo de los límites del antedicho artículo 53 del TRLHRL.

En cuanto al cumplimiento del límite de morosidad de la deuda comercial, el período medio de pago a proveedores que resultó en diciembre de 2019 fue de 5,23 días, cifra esta inferior al legal, que está establecido en 30.

En consecuencia, de lo explicado podemos concluir que las previsiones del plan presupuestario a medio plazo están en la línea de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus entidades dependientes.

Resumen de las previsiones para el período

Con las previsiones de ingresos y gastos para el período 2020–2022, los presupuestos planteados permitirán cumplir con los objetivos de déficit, en términos de estabilidad presupuestaria y de deuda (sostenibilidad financiera).

El resumen del plan presupuestario, en términos cuantitativos, para el período 2020–2022 sería el siguiente:

Concepto	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Ingresos no financieros	218.379.102	218.797.271	220.693.148
Ajuste SEC ingresos	-4.513.917	-4.562.022	-4.623.922
Gastos no financieros	208.367.189	208.762.322	210.636.515
Ajuste SEC	0	0	0
Capacidad de financiación	5.497.996	5.472.927	5.432.711
Ingresos financieros	9.010	9.010	9.010
Gastos financieros	10.020.923	10.043.959	10.065.643
Total presupuestos ingresos	218.388.112	218.806.281	220.702.158
Total presupuestos gastos	218.388.112	218.806.281	220.702.158

Aprobado por unanimidad, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de marzo de 2020 y

en el informe del Interventor General Municipal PR 5/2020, de Plan Presupuestario medio plazo 2020-2022, incorporados en su expediente.

Así resulta del Acta aprobada el día 24 de abril de 2020.